

## Contrato de Servicio de Consultoría Individual Internacional

### Evaluación Económica - Financiera de los Proyectos Financiados con Recursos de los Prestamos BID para el Programa de Mejoramiento del Corredor Atlántico del Plan Puebla Panamá, CA-5 Norte

ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL (en adelante denominado el "Contrato") se celebra entre **INVEST-Honduras / MCA-HONDURAS**, que en adelante se denominará el CONTRATANTE, representado por **Marco Antonio Bográn Corrales**, mayor de edad, Abogado, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número 004-2011, de fecha 27 de enero de 2011, emitido por el Presidente Constitucional de la República, actuando en su condición de representante legal, y por otra parte, **Roberto García Burgos**, mayor de edad, casado, con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Honduras, con Teléfonos: (504) 2234-2328 y 9861-5924 y Tarjeta de Identidad No. 0801-1965-09191, quien en adelante se denominará el CONSULTOR, el que se sujeta a las cláusulas siguientes:

#### 1. DEFINICIONES. Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:

- (a) Servicios profesionales, son servicios de diversa índole prestados temporalmente por una persona que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión, regulados por las normas de contratación establecidas en el Contrato de Préstamo del BID.
- (b) "BID" o "Banco", es el Banco Interamericano de Desarrollo. Institución financiera internacional de carácter regional, con sede en Washington DC de los Estados Unidos de Norte América.
- (c) "La Entidad", "Entidad CONTRATANTE", "CONTRATANTE" es la institución que requiere los servicios del Profesional.
- (d) "Profesional o CONSULTOR", es toda personal natural que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión. El Profesional que presta sus servicios profesionales no asume la condición de empleado del BID; tampoco de la Entidad. Puede ser un profesional de nacionalidad hondureña o residente "bona fide" en Honduras o un profesional nacional o residente "bona fide" de un país miembro del BID.
- (e) "Concurso" es el proceso que tiene por objeto seleccionar y contratar al Profesional.
- (f) "Documentos Precontractuales", "Bases", son los documentos que contemplan las disposiciones para el proceso de selección del Profesional y para la negociación del Contrato. Establecen los términos de referencia y las condiciones del Contrato. Constituyen "La Ley del Contrato".
- (g) "Contrato" es el convenio celebrado entre la Entidad y el CONSULTOR. Incluye las Bases, sus apéndices y todos los documentos incorporados a éste por referencia.
- (h) "Precio del Contrato" es el precio pagadero al CONSULTOR por la prestación de sus servicios profesionales, incluye los honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los servicios del CONSULTOR.
- (i) "Honorarios" es el pago por la prestación de los servicios brindados por el CONSULTOR. Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna y por tanto reconocimiento de ningún beneficio de orden social.
- (j) "Programa" es aquel que se financia con los recursos del Préstamo o Cooperación Técnica.
- (k) "Proyecto" es el objeto del Contrato.
- (l) "Financiamiento" se entenderá como los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del Prestatario o Beneficiario para contribuir a la realización del Proyecto.
- (m) "Fuerza mayor" o "Caso Fortuito", es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
- (n) "Plazo", período en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados.



**2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.** El CONTRATANTE ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco") para sufragar el precio de los Servicios Profesionales, que se llevarán a cabo como parte del Programa de Mejoramiento del Corredor Atlántico del Plan Puebla Panamá (Tramos de la Carretera CA-5 Norte) (en adelante denominado el "Programa"). El CONTRATANTE se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del CONTRATANTE y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo y (iii) nadie más que el CONTRATANTE podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento.

**3. SERVICIOS.** El CONSULTOR prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia", que forma parte integral de este Contrato.

En virtud de sus conocimientos, se aclara que el CONSULTOR no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a la asesoría y prestación de servicios profesionales previstos en el Anexo A. Los servicios profesionales se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos y a las necesidades del CONTRATANTE.

**4. PLAZO.** El CONSULTOR prestará los Servicios durante el período de dos (2) meses que se iniciará a partir de la firma de este Contrato, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

**5. COORDINACIÓN CON EL CONTRATANTE.** Para propósitos administrativos, el CONTRATANTE designa a la Directora de Transporte, para administrar los servicios de consultoría y proveer al CONSULTOR toda la información relevante para ejecutar sus actividades, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte del CONTRATANTE de los informes u otros productos que deban proporcionarse.

**6. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.** El CONSULTOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por el CONSULTOR fuere considerado insatisfactorio para el CONTRATANTE, éste notificará al CONSULTOR por escrito, especificando el problema. El CONSULTOR dispondrá de un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. El CONTRATANTE dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del CONSULTOR, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, el CONSULTOR reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

**7. INFORMES.** Es obligación del CONSULTOR presentar a la Entidad los informes señalados en los Términos de Referencia, con los ajustes acordados en la negociación, los mismos que forman parte del Contrato. El CONSULTOR debe suministrar a la Entidad cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o

ampliaciones que el CONTRATANTE estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.

De ser solicitadas aclaraciones, el CONSULTOR tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles para satisfacer las aclaraciones solicitadas.

**8. PRECIO DEL CONTRATO.** El CONTRATANTE pagará al CONSULTOR una suma no superior a US\$ 22,250.00 (*Veinte y Dos Mil Doscientos Cincuenta Dólares Exactos*), pagaderos en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONSULTOR. El CONSULTOR asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime al CONTRATANTE de toda obligación en esta materia.

Los pagos se efectuarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la presentación por el CONSULTOR, y aprobación del CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A.

**9. PRÓRROGAS.** Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar el Contrato del CONSULTOR siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: (i) la prórroga sea consistente con los objetivos del Programa; (ii) la evaluación del desempeño del CONSULTOR hasta la fecha sea satisfactoria; (iii) Que el Contrato no se haya vencido; (iv) Que sea un Contrato que se haya pactado en honorarios por mes; y, (v) que exista la disponibilidad de fondos.

La prórroga del Contrato se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con: (i) la justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato; (ii) los Términos de Referencia ajustados; (iii) el costo de la prórroga; (iv) la aprobación previa del BID al proyecto de Enmienda al Contrato principal; y, (v) finalmente, la suscripción de la Enmienda.

**10. MODIFICACIONES.** En caso de requerirse modificar los Términos de Referencia o las condiciones de prestación de los servicios del CONSULTOR, para la tramitación de las modificaciones se deben observar los mismos procedimientos descritos anteriormente en la cláusula 9

**11. CONFIDENCIALIDAD.** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del CONTRATANTE relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del CONTRATANTE sin el consentimiento previo por escrito de este último.

**12. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por el CONSULTOR para el CONTRATANTE en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe el CONSULTOR, serán de propiedad del CONTRATANTE. Previa autorización del CONTRATANTE, el CONSULTOR podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

**13. CONFLICTO DE INTERESES.** El CONSULTOR: (a) Declara y garantiza que él mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por el CONTRATANTE para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los



Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos; (b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, el CONSULTOR no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos; (c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados al CONSULTOR; (d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del CONTRATANTE (o con la entidad beneficiaria o prestataria del Banco) que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de referencia del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.

**14. FRAUDE Y CORRUPCIÓN.** El Banco Interamericano de Desarrollo exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un Contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos<sup>1</sup>. El Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco.

**15. RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince días de anticipación por medio escrito. C) Muerte del CONSULTOR.- d) Si la evaluación del desempeño del Plan de Adquisiciones y de la proyección de desembolsos del programa resultare insatisfactoria en dos períodos; en el caso que sucediera uno de los evento antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos el CONTRATANTE informará al Banco la finalización del Contrato.

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a arbitraje institucional ante la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, conforme La Ley de Conciliación y Arbitraje. Cada parte propondrá un árbitro y entre los dos árbitros nombrarán al tercero.<sup>2</sup>

**17. CARÁCTER DEL CONTRATO Y SEGUROS.** Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, este Contrato se

---

<sup>1</sup> El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el banco, el cual está disponible en el sitio virtual del banco ([www.iadb.org](http://www.iadb.org)). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada al banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas ante la Oficina de Integridad Institucional (OII) confidencial o anónimamente.

<sup>2</sup> Las partes podrán acordar esta redacción opcional: "Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso ante el Juzgado de Letras de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán".

rige por las disposiciones del Código Civil, consecuentemente el CONSULTOR no tendrá derecho a los beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia.

**18. CESIÓN.** El CONSULTOR no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

**19. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.** Este concepto se encuentra incluido en la Propuesta Económica negociada entre las partes contratantes.

**20. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento del Contrato imputable al CONSULTOR, éste dispondrá de 8 días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, el CONTRATANTE declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato.

Será también causa para que el CONTRATANTE proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando el CONSULTOR incurriera en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión) o se encontrara encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a la Entidad, el CONSULTOR estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados.

El incumplimiento de la Entidad respecto a sus obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo del CONSULTOR, le da derecho a éste a demandar la terminación del Contrato con indemnización de daños y perjuicios.

Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Previamente a su suscripción, se requerirá la aprobación del BID. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad o del CONSULTOR. La Entidad no podrá celebrar con el mismo CONSULTOR Contrato posterior que contemple el mismo objeto.

Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, el CONSULTOR se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de la Entidad y del BID, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el CONSULTOR, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato. Consecuentemente, la Entidad a partir de tal fecha, suspenderá cualquier pago que adeude al CONSULTOR hasta tanto éste presente los informes a que esté obligado y los mismos hayan sido aprobados por la Entidad y el informe final también por el BID.

En todo caso de terminación, el CONSULTOR deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, la Entidad, por su parte, reembolsará al CONSULTOR todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.



**21. NO PARTICIPACIÓN DEL BID.** Queda formalmente establecido que El BID no es parte del presente Contrato y que por lo tanto no asume responsabilidad alguna con respecto al mismo. Renuncia a presentar reclamos por vía diplomática: El CONSULTOR renuncia expresamente a presentar reclamos por la vía diplomática.

**22. NOTIFICACIONES.** A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

CONTRATANTE: MARCO ANTONIO BOGRAN

Dirección: Edificio Los Castaños, 5to piso, Tegucigalpa,  
Honduras

Teléfonos: (504) 22323514

Fax: (504) 22356626

Correo electrónico: [mbogran@mcahonduras.hn](mailto:mbogran@mcahonduras.hn)

CONSULTORA: ROBERTO GARCÍA BURGOS

Dirección: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

Teléfonos: (504) 2234-2328 y 9861-5924

Fax: --

Correo electrónico: [robertogburgos@yahoo.com](mailto:robertogburgos@yahoo.com)

**23. ACEPTACIÓN.** Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en tres ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Tegucigalpa, a los 05 días del mes de febrero de 2015.

Por el CONTRATANTE,

EI CONSULTOR

  
\_\_\_\_\_  
MARCO A. BOGRAN  
Representante Legal



  
\_\_\_\_\_  
ROBERTO GARCÍA BURGOS

#### Lista de Anexos

- Anexo A: Términos de Referencia
- Anexo B: Estimación del Precio de los Servicios
- Anexo C: Certificado de Elegibilidad del Consultor
- Anexo D: Acta de Negociación

ANEXO A  
TERMINOS DE REFERENCIA

---

---

---

**INVERSION ESTRATEGICA DE HONDURAS  
(INVEST-H/MCAH)**

---

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**SERVICIOS DE CONSULTORÍA**

“EVALUACION ECONÓMICA – FINANCIERA DE LOS Proyectos FINANCIADOS CON RECURSOS DE  
LOS PRESTAMOS BID PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR ATLANTICO  
DEL PLAN PUEBLA PANAMA, CA-5 NORTE”

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

**BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO  
Préstamo BID 1910/BL-HO-1**

**NOVIEMBRE 2014**

## INDICE

I.	Antecedentes .....	10
II.	Objetivo .....	11
III.	Actividades .....	11
IV.	Características de la Consultoría .....	12
V.	Productos Esperados .....	12
VI.	Pagos al Consultor .....	12

## Servicios de Consultoría

### **“Evaluación Económica – Financiera de los Proyectos Financiados con Recursos de los Prestamos BID Para el Programa de Mejoramiento del Corredor Atlántico del Plan Puebla Panamá, CA-5 Norte”**

#### I. ANTECEDENTES

La carretera CA-5 Norte. El Corredor del Atlántico del Plan Puebla Panamá, con una longitud de 1,745 Km., une México, Belice, Guatemala, Honduras y El Salvador. En Honduras este corredor incluye tramos de la carretera CA-5 Norte con una longitud de 294 Km., la cual a su vez se une hacia el sur con la futura carretera entre Villa San Antonio y Goascorán, y conecta con El Amatillo (punto fronterizo con El Salvador) y de allí con el Puerto de Cutuco en El Salvador. El recorrido en Honduras permite dar acceso a las cargas que se originan o tienen como destino a Puerto Cortés, el único puerto de aguas profundas de Centroamérica y uno de los mejor equipados.

Por la CA-5 Norte transitan desde Puerto Cortés la mayoría de los productos de importación y exportación de Honduras hasta los principales centros de consumo y producción ubicados en las ciudades de San Pedro Sula, Comayagua y Tegucigalpa. La CA-5 Norte tiene sectores donde el tráfico promedio diario anual (TPDA) supera los 7,500 vehículos, absorbe el 23% del movimiento por carretera medido en vehículos-kilómetro con sólo el 5% de la longitud total de la red nacional. El Gobierno de Honduras (GdH), con el apoyo del Banco, había concebido un ambicioso programa de inversiones para mejorar sustancialmente las condiciones de este importante sector del Corredor Atlántico del PPP, iniciado a través del préstamo 1565/SF-HO. Sin embargo, las limitaciones de financiamiento llevaron en su momento a reconsiderar el dimensionamiento de las obras y se propuso adelantar rehabilitaciones y acondicionamientos de un carril de ascenso en los tramos no financiados, tramos que fueron posteriormente financiados con donación de la Cuenta del Desafío del Milenio para Honduras, y finalizados en 2012.

Las obras planificadas en el 2004, consideraban ampliaciones a cuatro carriles solo en los tramos más críticos, algunos libramientos en dos carriles, obras de rehabilitación, aprovechamiento tanto de las obras que financia el Banco como del plan de inversiones integral de la CA-5 Norte como un todo. Posteriormente en el año 2007 el Banco, a través del préstamo 1910/BL-HO, otorgó un financiamiento suplementario para apoyar el nuevo plan de inversiones, el cual preveía que un 60% de la carretera se ampliara a cuatro carriles, 17% con un tercer carril de ascenso y 23% continuará en dos carriles.

Para el mejoramiento de 50.2 Km de la Carretera CA-5 Norte, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Gobierno de Honduras (GdH) firmaron en el 2004 el Convenio de Préstamo 1565/SF-HO, por un monto de US \$63.19 MM (BID: US \$50 MM; OFID: US \$7 MM y GdH: US \$6.19 MM). Posteriormente en octubre de 2007, el Banco aprobó el Préstamo Suplementario 1910/BL-HO, por US \$38.5 MM ( BID: US \$30 MM; OFID: US \$5 MM y GdH: US \$3.5 MM) para la ampliación y ejecución de obras adicionales (2 y 4 carriles) en los tramos de la Carretera CA-5 Norte previstos en el primer financiamiento; sin embargo, este último préstamo fue modificado para atender los sobre costos de los cuatro contratos de obras objeto de ambos convenios de préstamo.

La atención de los 50.20 km se realizó en las secciones siguientes:



- Sección I,** Desvío Villa San Antonio-Libramiento de Comayagua 12.65 Km  
**Sección II,** Libramiento Comayagua-Final del valle de Comayagua 12.05 Km  
**Sección III,** La Barca-Pimienta Norte 19.9 Km.  
**Sección IV,** Pimienta Norte-Villanueva 5.6 Km

Entre junio de 2009 y abril de 2010 se presentaron problemas políticos en Honduras, que paralizaron gran parte de las inversiones que se realizaban en el país con financiamiento externo, debido a la falta de liquidez del GdH para afrontar dichas inversiones con recursos propios. Esto dio lugar a un periodo prolongado de paralización de obras y reclamación de los contratistas por mayores costos, y extensiones de los contratos de obra y supervisión.

En agosto de 2012 el GdH, luego de aprobar a MCA-Honduras como nuevo organismo ejecutor de los proyectos de la CA-5 norte, además de otros proyectos de la cartera de transporte en Honduras, se solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un nuevo financiamiento suplementario para cubrir estos costos adicionales de la carretera CA-5 Norte, el cual fue suscrito entre la República de Honduras y el BID el 18 de marzo de 2013.

## II. OBJETIVO

El objetivo de la Consultoría es la evaluación final de los indicadores económicos – financieros del proyecto, la cual será considerada como la evaluación económica expost al finalizar las obras y que servirá para la elaboración del Informe de Cierre de la CA5 Norte.

## III. ACTIVIDADES

Las actividades a cargo al Consultor consisten en:

- Conteos de tráfico a realizar en las mismas estaciones de conteo utilizados en la evaluación para la aprobación del Convenio de Préstamo 1910/BL-HO-1.
- La actualización de los indicadores económicos del proyecto construida que incluye:
  - Valor presente Neto (VAN).
  - Tasa Interna de Retorno Económico (TIRE).
  - Relación Beneficio Costo (B/C).
- Análisis de Sensibilidad.
- Análisis de Costo Beneficio Ex ante y Ex post

Para la realización de estas actividades el Consultor contará con insumos proporcionados por INVESTH/MCAH como ser:

- Los resultados por sección de la medición del coeficiente de rugosidad (IRI).
- Los resultados por sección de la medición de las deflexiones de los tramos atendidos.



- La Actualización de la Evaluación Económica del Programa realizada para la aprobación del préstamo suplementario HO-L1089, la cual orientará al consultor en la preparación de su Metodología y Plan de Trabajo.
- Cualquier otro insumo referente al proyecto (planos “como construidos”, especificaciones técnicas, informes finales, etc.) que el Consultor considere pertinente.

#### IV. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

**Tipo de consultoría:** la consultoría será de tipo local para Consultor Individual.

**Fecha de inicio y duración:** el período de duración del contrato será de dos (2) meses calendario.

**Lugar de trabajo:** sitio de la Obra, Carretera CA-5 Norte Secciones I, II, III y IV / Tegucigalpa M.D.C., Honduras.

**Calificación y experiencia:** Profesional de las ciencias de la Ingeniería ó Economía, con especialidad en transporte y planificación vial, con no menos de diez (10) años de experiencia profesional en su campo y con conocimientos y experiencia específica en la elaboración de al menos dos (2) estudios de tráfico para estudios de factibilidad de proyectos de infraestructura vial y al menos una (1) evaluación económica de proyectos o programas de infraestructura vial.

#### V. PRODUCTOS ESPERADOS

El consultor deberá entregar los siguientes productos:

- a. **Producto No. 1-** Programa de trabajo y metodología a utilizar: en este producto se espera contar con el detalle del desarrollo de las actividades calendarizando los tiempos y recursos a emplear en el plazo de la consultoría, utilizando programas de sistematizados (eje., MsP). La metodología deberá ser descriptiva de los procedimientos a utilizar para la realización de las actividades descritas. Este producto deberá entregarse a más tardar 15 días contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio.
- b. **Producto No. 2 - Borrador de Informe Final:** deberá contener sin limitarse a estos:
  - ✓ Los resultados de los conteos de tráfico, el cual deberá contar con la tabulación y análisis de los conteos de tráfico.
  - ✓ Los análisis e interpretaciones de los indicadores económicos finales.
  - ✓ Las conclusiones y recomendaciones.
  - ✓ Resultados de la Evaluación Económica
  - ✓ Recomendaciones para la sostenibilidad del programa (mantenimiento, seguridad vial, entre otros)

Este producto deberá entregarse a más tardar 45 días después de la fecha de emisión de la Orden de Inicio.

- c. **Producto No. 3** - Informe Final. Este producto deberá entregarse a más tardar 60 días contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio.

**VI. PAGOS AL CONSULTOR**

La forma de pago prevista es la siguiente:

<b>Producto</b>	<b>Porcentaje de pago</b>	<b>Fecha de entrega</b>
Programa de trabajo y metodología a utilizar.	30%	A la aprobación del Producto No. 1
Informe Final	70%	A la aprobación del Producto No. 3.



ANEXO B  
ESTIMACION DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS

**ANEXO B**  
**ESTIMACION DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS**

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. (USD)	Total (USD)
1	Honorarios Consultor	Mes	2	3,000	6,000.00
2	Costos Directos				
	Personal para censos de trafico	Hombres/día	80 x 7 días	15	8,400.00
	Insumos	global	1	250	250.00
	Viáticos encuestadores	Hombres/día	20	47.50	950.00
	Viáticos consultor	día	20	100	2,000.00
	Comunicaciones	mes	2	400	800.00
	Alquiler Vehículo (más combustible)	día	20	135	2,700.00
	Informes	unidad	2	200	400.00
<b>Sub Total</b>					<b>21,500.00</b>
	Retención ISR (12.5% sobre Honorarios)				750.00
<b>Total</b>					<b>22,500.00</b>



ANEXO C  
CERTIFICADO DE ELEGIBILIDAD DEL CONSULTOR

---

---

## CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

- (1) Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco: Perú
- (2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- (3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- (4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- (5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- (6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de  N/A  (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.
- (7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:
  - (a) Emitir una amonestación;
  - (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
  - (c) Rechazar mi contratación; y
  - (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.



QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA: \_\_\_\_\_



NOMBRE: **ROBERTO GARCÍA BURGOS**

FECHA: 05 de febrero de 2015



Normativa Compradores Institucionales Busqueda Avanzada

<b>Expediente</b>	LPN-01-2017-2014
<b>Entidad</b>	MCA Honduras
<b>Unidad de Compra</b>	Adquisiciones MCA Honduras
<b>Objeto</b>	Construcción de las Obras Mantenimiento Mayor del Tramo Existente: Cabecera Norte Puente Rio Chamelecón & Toyota & Estadio Olímpico & Intersección Boulevard del Norte
<b>Fecha de Inicio</b>	13/10/2014 05:40:00 p.m.
<b>Fecha Recepción Ofertas</b>	12/11/2014 02:30:00 p.m.
<b>Fecha Cierre Aclaratorias</b>	29/10/2014 05:40:00 p.m.
<b>Tipo Fuente</b>	Prestamo
<b>Fuente</b>	BID
<b>Modalidad</b>	Licitación pública nacional
<b>Etapas</b>	Evaluación
<b>Tipo Adquisición</b>	Obras
<b>Lugar Recepción Ofertas</b>	Oficinas de INVEST-H/MCA-H, Edificio Los Castaños 5to. piso, boulevard Morazán. Tel 2232-3514
<b>Valor Pliegos</b>	Lps. 0.00
<b>Contacto</b>	Marco Bogán, Director ejecutivo MCA-H 2232-3514/2232-3539 construccioncomponente1@mcahonduras.hn

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados Documentos Participantes Adjudicado a

Documento	Archivo
Aviso de Prensa	<a href="#">Lic703LPN-01-2017-2014101-AvisodePrensa.pdf</a>
Pliego o Terminos de Referencia	<a href="#">Lic703LPN-01-2017-2014200-PliegooTerminosdeReferencia.pdf</a>
Enmienda o Adendum	<a href="#">Lic703LPN-01-2017-2014406-EnmiendaoAdendum.pdf</a>
Enmienda o Adendum	<a href="#">Lic703LPN-01-2017-2014407-EnmiendaoAdendum.pdf</a>
Aclaratoria	<a href="#">Lic703LPN-01-2017-2014507-Aclaratoria.pdf</a>
Acta de Recepcion y Apertura de Ofertas	<a href="#">Lic703LPN-01-2017-2014607-ActadeRecepcionyAperturadeOfertas.pdf</a>
Anexos al Pliego	<a href="#">Lic703LPN-01-2017-20141402-AnexosalPliego.pdf</a>
Anexos al Pliego	<a href="#">Lic703LPN-01-2017-20141403-AnexosalPliego.PDF</a>
Anexos al Pliego	<a href="#">Lic703LPN-01-2017-20141404-AnexosalPliego.PDF</a>

ONCAE | TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS, 2011

ANEXO D  
ACTA DE NEGOCIACIÓN

---

---



**ACTA DE NEGOCIACION**  
**PRÉSTAMO BID 2155/BL-HO PROGRAMA VIAL DEL CORREDOR AGRÍCOLA,**  
**TEGUCIGALPA-PUERTO CASTILLA**

**CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA**  
**EVALUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON**  
**RECURSOS DE LOS PRÉSTAMOS BID PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL**  
**CORREDOR ATLÁNTICO DEL PLAN PUEBLA PANAMÁ, CA-5 NORTE**

En la Sala de Sesiones de INVEST-Honduras / MCA-Honduras, siendo las 2:30 p.m. del día miércoles 4 de febrero de 2015, la Comisión Negociadora integrada por los ingenieros Rubén Reyes, Roberto Inestroza, Walter Palencia, y Cynthia Morales por INVEST-Honduras / MCA-Honduras y el Ingeniero Roberto García Burgos, el Consultor, reunidos con el propósito de proceder con la etapa de negociación de la propuesta de precio y términos del contrato a ser suscrito para la ejecución de los servicios de consultoría para la “Evaluación Económica – Financiera de los Proyectos Financiados con Recursos de los Préstamos BID para el Programa de Mejoramiento del Corredor Atlántico del Plan Puebla Panamá, CA5 Norte”, habiéndose procedido de la manera siguiente:

**PRIMERO:** Se revisó la propuesta de precio enviada vía email. por el Consultor el 4 de febrero de 2015, transcribiéndose la misma a continuación:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. (USD)	Total (USD)
1	Honorarios Consultor	Mes	2	4,500	9,000
2	Costos Directos				
	Personal para censos de trafico	Hombres/día	80 x 7 días	15	8,400
	Insumos	global	1	250	250
	Viáticos encuestadores	Hombres/día	20	100	2,000
	Viáticos consultor	día	20	100	2,000
	Comunicaciones	mes	2	400	800
	Alquiler Vehículo (más combustible)	día	20	135	2,700
	Informes	unidad	2	200	400
<b>Total</b>					<b>25,550</b>

En su propuesta de precio el Consultor manifiesta lo siguiente:

- Por medidas de seguridad se incluye en los viáticos de encuestadores (no existentes en los conteos de tránsito) los viáticos de una persona acompañante como supervisor nocturno. COLOR AMARILLO.

- En el tramo de Potrerillos y Pimienta (nuevo alineamiento), se tendrá una ubicación más segura en el turno diurno y nocturno, ya que en este tramo hay ausencia total de casas y no existe infraestructura con medidas de seguridad y protección contra la lluvia para los encuestadores.
- Según TdR a los 15 días de iniciado el proyecto se presentará plan de trabajo, por lo cual el consultor recomienda que ello se traslade a los 7 días maximizando la semana restante para ubicarla en el tiempo de la evaluación económica.

**SEGUNDO:** La Comisión Negociadora requirió al Consultor revisar su propuesta en términos de sus honorarios, así como del costo diario de los viáticos de los encuestadores, indicándole que el monto revisado de su propuesta se consideraría libre del valor correspondiente a la retención del 12.5% sobre los honorarios, la que regularmente se aplica a todos los contratos del Estado de Honduras.

**TERCERO:** El Consultor revisó su propuesta, llegando a proponer ésta en los términos siguientes:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. (USD)	Total (USD)
1	Honorarios Consultor	Mes	2	3,000	6,000.00
2	Costos Directos				
	Personal para censos de tráfico	Hombres/día	80 x 7 días	15	8,400.00
	Insumos	global	1	250	250.00
	Viáticos encuestadores	Hombres/día	20	47.50	950.00
	Viáticos consultor	día	20	100	2,000.00
	Comunicaciones	mes	2	400	800.00
	Alquiler Vehículo (más combustible)	día	20	135	2,700.00
	Informes	unidad	2	200	400.00
<b>Total</b>					<b>21,500.00</b>

**CUARTO:** La Comisión Negociadora, ACORDO, que el precio ofertado es aceptable tomando en cuenta lo siguiente:

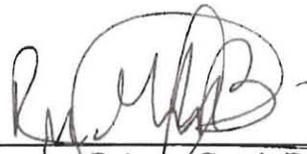
- El valor considerado en Honorarios del Consultor, incluye sus Beneficios Sociales, Seguro Medico y cualquier otro gasto derivado de esta consultoría (exceptuando la retención del 12.5% correspondiente al ISR, valor que se sumaría al monto propuesto).
- El ítem "Insumos" incluye todo el material a ser utilizado por los encuestadores y cintas del contador automático.
- El ítem Comunicaciones incluye el uso de Celular, Internet, Equipo Computacional, y cualquier otra tecnología de comunicaciones requerida para el desarrollo de esta Consultoría.

- El ítem Informes incluye original y copia de dos Informes a ser presentados por el Consultor

**QUINTO:** El Consultor manifiesta no tener ninguna objeción o comentario a los Términos de Referencia, aceptando el alcance, objetivos, actividades, productos, informes y forma de pago establecido en los mismos. De igual manera, el Consultor acepta llevar a cabo la consultoría “*Evaluación Económica – Financiera de los Proyectos Financiados con Recursos de los Préstamos BID para el Programa de Mejoramiento del Corredor Atlántico del Plan Puebla Panamá, CA5 Norte*” por el monto revisado de su propuesta, el cual asciende a US\$ 22,250.00

**SEXTO:** Adicionalmente las partes acordaron que el inicio de la consultoría sería a partir de la firma del Contrato correspondiente.

En fe de lo cual y para constancia firmamos la Presente Acta de Negociación, en la ciudad de Tegucigalpa a las 3:45 pm del día 4 de febrero de 2015.



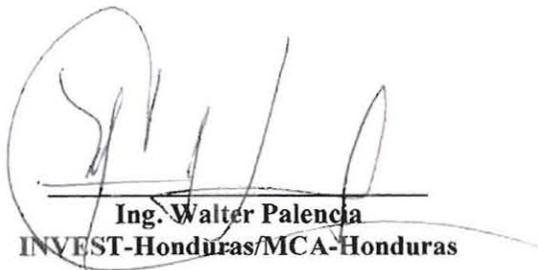
**Roberto García Burgos**  
El Consultor



**Ing. Rubén Reyes**  
INVEST-Honduras/MCA-Honduras



**Ing. Roberto Inestroza**  
INVEST-Honduras/MCA-Honduras



**Ing. Walter Palencia**  
INVEST-Honduras/MCA-Honduras



**Ing. Cynthia Morales**  
INVEST-Honduras/MCA-Honduras

## Listado de Asistencia



Reunión: INVEST-H/Consultor, Ing. Roberto Burgos

Programa de Mejoramiento del Corredor Atlántico del Plan Puebla Panamá (Tramos de la Carretera CA-5 Norte) "Servicios de Consultoría para la Evaluación Económica – Financiera de los Proyectos Financiados con Recursos de los Préstamos BID para el Programa de Mejoramiento del Corredor Atlántico del Plan

Proyecto: Puebla Panamá, CA5 Norte"

Asunto: Negociación Términos de Contrato de Consultoría

Fecha: 04 de Febrero de 2015

Lugar: Oficinas INVEST-H / MCA-H

No.	Nombre	Organización o Entidad que Representa	Cargo que desempeña	Telefono Oficina	Celular	Correo electrónico
1	Roberto Burgos	Consultor	Consultor	98615921	98615921	rburgos@pabp.com
2	Walter Palencio	Invest Honduras	Coordinador	22323514	95147270	wpalencia@mcahonduras.hn
3	Luis Rey V	Invest Honduras/MCA-H	Coordinador Contra BID	22323514	98165526	lreyes@mcahonduras.hn
4	Roberto D. Inestroza A	Invest Honduras/MCA-H	Especialista Vial	22323513	99685566	rinestroza@mcahonduras.hn
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						